

RIO GALLEGOS, 22 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 66.150/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia abonar un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO, en virtud de que el mismo cumplirá las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014;

QUE por tal actividad se le abonará una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) de bolsillo;

QUE obra Nota N° 524/14 emitida por el Secretario de Administración y Registro N° 131/14 emitido por el Secretario de Hacienda y Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00), a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO (C.U.I.L.N° 23-25625695-9) consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales de bolsillo, a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme al contrato anexo a la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Subproyecto 00 – Proyecto 00 – Actividad 02 Formación de Grado – Obra 00 - Inciso 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 - Presupuesto 2014.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

137

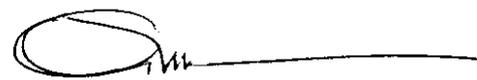
CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de abril del año dos mil catorce, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Vice Decano a cargo del Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, Arq. Guillermo MELGAREJO, por una parte y el Sr. Luis Alejandro PERANCHO en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Arturo ILLIA N° 2315 - Casa 154 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casado (C.U.I.L. N° 23-25625695-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Sr. Luis Alejandro PERANCHO para desarrollar las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO percibirá una remuneración de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



 Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG